

RESOLUCIÓN N°2888
(16 -12- 2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la “FUNDACIÓN TALID”

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

La Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del 2010, reglamenta las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la “FUNDACIÓN TALID”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 806011246-6 y Personería Jurídica N° 2061 de fecha 30 de diciembre del año 2011 reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través, de su representante legal RAUL ANTONIO VARELA CONTRERA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 73.154.315 allegó solicitud y documentación necesaria el día 27-11-2019 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 14 Años, que se Presuma o Hayan Incurrido en la Comisión de un Delito. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Gobernación de Bolívar, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 13 de diciembre de año 2019, previa visita de verificación de requisitos presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN TALID”, Con domicilio en el Municipio de Turbaco Urbanización El Valle Cra. 29 N.º C18-42, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos Legales, Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución N° 3899 de 2010

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la “FUNDACIÓN TALID” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) años
Modalidad	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Población Objeto de Atención	Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 14 Años, que se Presuma o Hayan Incurrido en la Comisión de un Delito.
Capacidad de Atención Instalada	37 cupos
Dirección Sede Operativa	Turbaco Urbanización el Valle carrera 29 N° C18-42
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena, Barrio Getsemani Cl. larga #10B-04

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N°2888
(16 -12- 2019)

"Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la "FUNDACIÓN TALID"

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Guerrero Elguedo/ Revisó Olga Edel Jiménez León

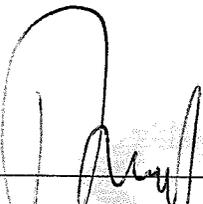
PUBLICADO

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

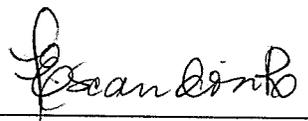
En la ciudad de Cartagena a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **RAUL ANTONIO VARELA CONTRERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 73.154.315 actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN TALID**, del contenido de la Resolución No. **2888** del 16 de diciembre del año 2019, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bional a la Fundación Talid en la Modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()



EL NOTIFICADO
C.C. 73154315



EL NOTIFICADOR
C.C.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2888 de fecha Dieciséis 16 de diciembre de 2019, "Por la cual Se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Tolib", se notificó de manera personal el día Ventitres (23) de diciembre de 2019 a Raul Vorela Contrera, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Venticuatro (24) de diciembre de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 24 de diciembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

